

STARKER GESTIÓN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

SOCIEDAD DISACER CORUÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD COMERCIAL

ALBACER 2.000, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER ANTEQUERA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER SEVILLA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

KERABEN VALENCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER JAÉN, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER GRANADA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER ELCHE, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER MÁLAGA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER NULES, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER MURCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER CHICLANA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER ZAMORA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las mercantiles «Starker Gestión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Coruña, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Comercial Albacer 2.000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Antequera, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Sevilla, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Keraben Valencia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Jaén, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Granada, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Elche, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Málaga, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Nules, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Murcia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Chiclana, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Zamora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 25 de noviembre de 2002, aprobaron la fusión entre dichas sociedades, mediante la absorción de las sociedades «Disacer Coruña, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Comercial Albacer 2.000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Antequera, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Sevilla, Sociedad Limitada», sociedad

unipersonal; «Keraben Valencia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Jaén, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Granada, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Elche, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Málaga, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Nules, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Murcia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Chiclana, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Zamora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por la mercantil «Starker Gestión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con disolución y sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2002, de acuerdo con el proyecto de fusión, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Nules, 25 de noviembre de 2002.—Los Administradores.—51.743. y 3.^a 28-11-2002

**SUABAD, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**PROYECTOS INDUSTRIALES
INMOBILIARIOS DEL VALLÉS,
SOCIEDAD LIMITADA**

**SUABAD OBRES I SERVEIS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades citadas, celebradas todas ellas con carácter universal el día 20 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad, la fusión impropia de «Proyectos Industriales Inmobiliarios del Vallés, Sociedad Limitada» y «Suabad Obres i Serveis, Sociedad Anónima», por «Suabad, Sociedad Limitada», sobre la base del proyecto de fusión de fecha 1 de noviembre de 2002, suscrito por los Administradores de las tres sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados así como los Balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rubí, 20 de noviembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades participantes.—51.228. y 3.^a 28-11-2002

**SYSTEMS MAINTENANCE
SERVICES EUROPA, S. A.**

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle Velázquez, 16, 2.º izquierda, el próximo día 13 de diciembre de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 14 de diciembre de 2002, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital mediante aportación dineraria por un importe de hasta 720.000 euros, creando una nueva serie de hasta 720 acciones nominativas de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas.

Segundo.—Apoderamiento a los Administradores solidarios a fin de notificar el acuerdo de ampliación adoptado y de ejecutar la ampliación de capital en la cuantía suscrita y desembolsada, facultándoles para crear dos series de acciones, la serie A para las existentes y la serie B para las nuevas acciones, y proceder a la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Al amparo del artículo 144.1.c) Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas de examinar, en el domicilio efectivo de la sociedad (calle Caleruega, 79, 5.º A, de Madrid), el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—El Administrador solidario, Daniel Kumpel.—52.178.

**TARCREDIT, ESTABLECIMIENTO
FINANCIERO DE CRÉDITO, S. A.**

(Sociedad escindida)

TARGASYS STOCK, E.F.C., S. A.

(En constitución)

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Tarcredit, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» (sociedad escindida), en adelante «Tarcredit», celebrada con carácter de universal, el 25 de noviembre de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de «Tarcredit» en favor de una sociedad de nueva creación denominada «Targasy Stock, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», en constitución, en los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de «Tarcredit» y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2002.

Como consecuencia de la escisión, «Tarcredit» reducirá su capital social en 4.829.746,50 euros, mediante la reducción del valor nominal unitario de sus 357.759 acciones en 13,5 euros, que pasan a tener un valor nominal de 46,60 euros por acción, sin que proceda abono de suma alguna a los accionistas de la sociedad escindida, recibiendo éstos acciones de la sociedad beneficiaria en canje.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los acreedores de «Tarcredit» podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos del citado artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de escisión.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—D. Ramiro Fdez. de Valderrama de Benavides, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Tarcredit».—51.839. 2.^a 28-11-2002